



EDICTO

Don Antonio Miguel López Arenas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benejúzar (Alicante).

Hace saber: que la Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha 6 de Marzo de 2020, aprobó las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL, CURSO 2019 – 2020.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión durante el curso 2019-2020 de ayudas para estudiantes universitarios desplazados fuera del término municipal.

Condiciones de obligado cumplimiento por los solicitantes:

1ª.- Estar empadronado y residir en Benejúzar, al menos, un año natural antes de la convocatoria de las presentes bases.

2ª.- Cumplimentar debidamente el impreso oficial de solicitud. El impreso estará disponible en el Ayuntamiento y en la página web municipal.

3ª.- Contar en el momento de presentar la instancia con menos de 30 años de edad.

4ª.- Estar matriculado en el curso 2019-2020, en una universidad pública y en estudios de grados universitarios. Quedan excluidos estudios de doctorado, estudios de especialización, másteres y estudios de postgrado, así como las universidades a distancia.

5ª.- Presentar en el registro general del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud cumplimentado y firmado.
- Ficha mantenimiento de terceros.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de empadronamiento.
- Justificante que acredite matriculación en enseñanza oficial en un centro público, en el curso 2019-2020.
- Copia del justificante de pago íntegro de la matrícula de los estudios universitarios que esté cursando, o en su caso, justificante expedido por la Universidad donde cursa los estudios, que justifique que en la fecha de la solicitud se encuentra cursando dichos estudios, que serán cotejadas por el personal cualificado para ello en el Ayuntamiento de Benejúzar.

Ayuntamiento de Benejúzar

Plza. España, 1, Benejúzar. 03390 (Alicante). Tfno. 965 356 150. Fax: 965356689



- Una etiqueta identificativa de la Agencia Tributaria.
- Certificado de hallarse al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria (art.14.e de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones).

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes para poder optar a las becas que se determinan en la presente convocatoria, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en impreso formalizado, que será facilitado a tal efecto, y acompañadas, en original o fotocopia debidamente compulsada, de los documentos acreditativos de cumplir los requisitos que se citan en las presentes bases, debiéndose presentar en el Registro General del Ayuntamiento en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Cada interesado cumplimentará una única solicitud en la que hará constar los estudios por los que solicita la ayuda durante el curso 2019-2020.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes, será de un mes natural a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Benejúzar a 9 de marzo de 2020.

EL ALCALDE

Fdo: Antonio Miguel López Arenas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE